



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0441-2022-UTEA-CU.

Abancay, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 018-2022-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 03 de febrero del 2022, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización para la participación como ponentes en el XVII Congreso Internacional "Los retos de la Educación en Latinoamérica – México, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 018-2022-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 03 de febrero del 2022, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización para la participación de Docentes como ponentes en el XVII Congreso Internacional "Los retos de la Educación en Latinoamérica – México;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022, en Consejo Universitario luego de un arduo debate, por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar la participación en calidad de ponentes en el XVII Congreso Internacional "Los retos de la Educación en Latinoamérica" que se realizará del 23 al 25 de marzo de 2022 en la ciudad de Cancún – México;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0441-2022-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022, el monto total de S/. 33,264.00 (Treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro soles), con la finalidad de participar en calidad de ponentes en el XVII Congreso Internacional "Los retos de la Educación en Latinoamérica" que se realizará del 23 al 25 de marzo de 2022 en la ciudad de Cancún – México, de los siguientes docentes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	MONTO
01	DRA. CAROLINA SOTO CARRION Vicerrectora de Investigación	S/. 5,544.00
02	MAG. ERIKA PIPA HUAMANI Directora de la Dirección de Investigación	S/. 5,544.00
03	MAG. MARICELA OCHOA GUILLEN Directora de la Dirección de Gestión de la Calidad	S/. 5,544.00
TOTAL		S/. 16,632.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D^r. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.